



Libertad y Orden

DIRECTIVA MINISTERIAL N° 29

PARA: SECRETARIOS DE EDUCACIÓN DE DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS
CERTIFICADOS, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

DE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES

FECHA: NOVIEMBRE 16 DE 2010

En cumplimiento de la normatividad vigente en el campo de la evaluación en el aula, el Ministerio de Educación Nacional, recuerda que el objetivo de los establecimientos educativos del país es que todos sus estudiantes aprendan lo que necesitan aprender, que sean formados como ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan sus deberes y convivan en paz. Para esto, los docentes y directivos deben implementar estrategias de apoyo que reconozcan los diferentes ritmos de aprendizaje y hagan posible una formación competitiva que contribuya a cerrar brechas de inequidad.

En ese sentido, el Decreto 1290 define la evaluación interna o de aula como una evaluación formativa que debe ser entendida y llevada a cabo como un proceso permanente. Por lo tanto, las estrategias que se definan en el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, tienen como propósito buscar la superación de las debilidades de los estudiantes, independientemente de si ellas se han detectado al comienzo o al final del año escolar. La valoración emitida al culminar un año, debe reconocer los resultados del proceso implementado por la institución y evidenciar el avance en el proceso formativo del estudiante. Por esta razón, la valoración final que determina la promoción debe corresponder a una mirada integral del proceso formativo durante la totalidad del año escolar y no simplemente promediar los resultados de cada periodo.

Teniendo en cuenta la finalización del año lectivo 2010, es necesario reconocer que la reprobación de un grado es una medida extrema que no puede ser la regla general sino la excepción. Su aplicación no puede darse de una manera aislada, se debe considerar por ejemplo, que cuando un estudiante presenta dificultades en un área durante el año lectivo no requeriría desarrollar nuevamente todo su proceso en el mismo grado. La reprobación puede deberse a múltiples causas, entre ellas ineficaces prácticas pedagógicas, y no solamente a las falencias de los educandos.

El Decreto 1290 de 2009 establece que las instituciones educativas tienen que garantizar el derecho del estudiante a recibir la asesoría y el acompañamiento continuo de sus docentes para la superación de sus debilidades, a través de las estrategias de apoyo permanentes que el establecimiento educativo haya definido en su sistema institucional de evaluación. Entre las estrategias de apoyo que pueden implementarse a la finalización del año escolar para que los estudiantes superen sus debilidades y eviten la reprobación, se encuentran: actividades y trabajos extraclase; creación de espacios académicos en la jornada escolar extendida, que apoyen el proceso formativo de los estudiantes y actividades de verificación de la superación de las debilidades de los estudiantes durante las semanas de desarrollo institucional, entre otras.

De la misma manera, la norma establece que las entidades territoriales en cabeza de sus secretarías de educación, deben organizar estrategias de acompañamiento a las instituciones, orientándolas y realizando seguimiento a sus sistemas institucionales de evaluación, con el propósito de que estas actividades resuelvan a tiempo cualquier dificultad que surja en la implementación de los sistemas. Cada entidad territorial debe velar porque el conjunto de sus establecimientos educativos no registren niveles elevados de repetición.



Libertad y Orden

En el marco de las responsabilidades que establece el Decreto 1290 de 2009, el Ministerio de Educación Nacional ha venido desarrollando las siguientes acciones:

- ✓ Publicación de una guía que orienta la implementación y comprensión del Decreto 1290 de manera impresa y digital, con un tiraje de 30.000 ejemplares, que se ha enviado a cada una de las entidades territoriales y entregado a los docentes y directivos docentes participantes en talleres de divulgación.
- ✓ Creación de un micrositio de evaluación en la página web del Ministerio, en el que se ha publicado tanto la versión digital de la guía para la implementación y comprensión del 1290, como de un módulo de seguimiento a los sistemas institucionales de evaluación.
- ✓ Realización de talleres de formación a los funcionarios de las 94 secretarías de educación en la apropiación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- ✓ Capacitación de 36.580 docentes y directivos docentes en 1.393 instituciones educativas de todo el país, en una estrategia de acompañamiento en la implementación de los sistemas institucionales de evaluación.

Para complementar estas acciones y entendiendo que un cambio de normatividad requiere de un proceso de adaptación para la comunidad educativa, el Ministerio de Educación Nacional recuerda que el Decreto 1290 de 2009 en lo dispuesto en el artículo 7, permite que un estudiante que reprobó un grado, pueda ser promovido anticipadamente al grado siguiente durante el primer periodo del nuevo año lectivo, una vez haya superado sus debilidades. En ese sentido las instituciones educativas deben usar este mecanismo para adoptar planes de apoyo, en donde los docentes realicen las recomendaciones necesarias para que los estudiantes que hayan reprobado el año escolar, en sus semanas de descanso realicen actividades de estudio de tal manera que al regresar al siguiente año hayan logrado mejorar sus aprendizajes. De esta forma cada uno de los actores del proceso educativo (instituciones, docentes, estudiantes y padres de familia), asumen la responsabilidad que tienen en el proceso formativo de los alumnos.

Igualmente, las entidades territoriales deberán hacer seguimiento exhaustivo a los establecimientos educativos para que cumplan con esta disposición normativa y reporten al Ministerio las diferentes estrategias que hayan implementado. El Ministerio publicará en el portal educativo colombiaaprende.edu.co, material educativo para apoyar el que padres y estudiantes puedan trabajar en casa durante el periodo de receso escolar, con el propósito de fortalecer los planes implementados por las instituciones educativas.

Por último, se informa a los rectores y directores rurales que deben diligenciar el aplicativo que se encuentra en el sitio web <http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-article-244746.html>, el cual será el fundamento para la adopción de planes de seguimiento a la evaluación y mejoramiento de la calidad educativa.

Con estas acciones y medidas se busca que la comunidad educativa en el marco de sus derechos y deberes garantice el derecho a aprender y a recibir una educación de calidad de los niños, niñas y jóvenes de nuestro país.

Cordialmente,


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA
Ministra de Educación Nacional